



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL, 13 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 33P-

VISTOS:

- 1).- Resciliación de fecha 19 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Universidad de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Resciliación de fecha 19 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Universidad de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Parral, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE:

- Que en atención a las necesidades y objetivos de ambos suscribientes, a través del presente instrumento, han convenido ponerle término al contrato de prestación de servicios de fecha 07 de Septiembre de 2014 sobre esterilización canina y asimismo a Decreto Exento N° 6944 de fecha 06 de Noviembre de 2014, que lo sanciona.-

- Las partes expresan que ambos han cumplido, cabal y oportunamente

las obligaciones contraídas en el contrato recién señalado, por lo que se otorgan amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan, recíprocamente, en razón de dicho contrato, y que no tienen cargo ni observación alguna que formular.

3.- DEJESE SIN EFECTO, Decreto Exento N° 6944 de fecha 06 de Noviembre de 2014.-

4.- TÓMESE, nota al margen del Decreto Exento N° 6944, antes aludido, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/ECH/msm

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Aseo y Ornato
- 2.- Jurídico
- 3.- Finanzas
- 4.- Archivo Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

RESCILIACIÓN

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Parral, a 19 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte como prestador la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Rol Único Tributario Número ochenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos guión K, representada legalmente, por el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias don **PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA**, Cédula Nacional de Identidad Número siete millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintinueve guión cero, ambos domiciliados en Avenida Vicente Méndez N° 595 de la Ciudad de Chillán; y por la otra parte la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro, casada, ambas domiciliadas en calle Dieciocho número setecientos veinte de esta ciudad y comuna de Parral; los comparecientes Chilenos, mayores de edad quienes acreditan su identidad y exponen:

PRIMERO: Que en atención a las necesidades y objetivos de ambos suscribientes, a través del presente instrumento, han convenido ponerle término al contrato de prestación de servicios de fecha 07 de Septiembre de 2014 sobre esterilización canina y asimismo a Decreto Exento N° 6944 de fecha 06 de Noviembre de 2014, que lo sanciona.-

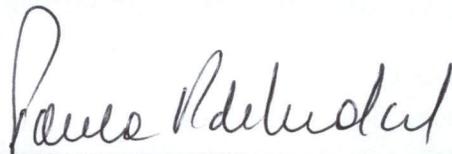
SEGUNDO: Las partes expresan que ambos han cumplido, cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el contrato recién señalado, por lo que se otorgan amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan, recíprocamente, en razón de dicho contrato, y que no tienen cargo ni observación alguna que

formular.

TERCERO: Para todos los efectos legales de los presentes contratos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.-

CUARTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco de fecha seis de Diciembre del mismo año. La personería de don PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN como Decano de la facultad de Ciencias Veterinarias, consta de Decreto Udec 2014-113 de fecha 25 de Junio de 2014, ambos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.-

OCTAVO: Como aprobación de la presente resciliación, las partes firman en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de la I. Municipalidad de Parral y 2 en poder de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.-



PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I y R.U.T N° 10.604.200-4

Alcaldesa, en Representación de la Ilustre Municipalidad de Parral



PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA
C.N.I y R.U.T N° 7.256.529-0

en Representación de la Universidad de Concepción